



Resolución de Secretaría General

N° 031 -2020-ACFFAA/SG

Lima,

04 MAYO 2020

VISTOS:

El oficio N° 076/T-9.ca S/F del Ejército del Perú, el Informe N° 000029-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000098-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "(...) *La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (...)*";

Que, el numeral 43.1 artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento anteriormente citado, establece que "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";



De fecha: 04 MAYO 2020

Que, el numeral 44.5 del mismo artículo, indica que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo"*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala *"Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones. (...)"*;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que, *"Los procesos de contratación en el mercado nacional a cargo de la Agencia se rigen por lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias, (...)"*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones del Despacho Jefatural, la de *"Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional (...)"*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, señala como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras, la de *"Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional (...)"*;

Que, el literal a) del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2. del párrafo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada *"Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional"*, aprobada con Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros con igual número de suplentes. De ellos dos (2) pertenecen a la ACFFAA, de los cuales uno (1) será de la Dirección de Procesos*



De fecha: 04 MAYO 2020

de Compras de la ACFFAA, quien lo presidirá y uno (1) será propuesto por el OBAC, quien deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Designar a los Comités que se encargaran de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0277-2020-DE, se aprobó la Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Nacional (LCMN), la cual incluye la contratación corporativa denominada: “Servicio de seguro marítimo y fluvial para las embarcaciones de la Institución”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-DEM/ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación del procedimiento en el mercado nacional para la “Contratación corporativa del Seguro de embarcaciones marítimas y fluviales para el Ejército del Perú y la Marina de Guerra del Perú”;

Que, mediante oficio N° 076/T-9.ca S/F, el Ejército del Perú (EP) señaló los nombres de sus representantes titulares y suplentes que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la “Contratación corporativa del Seguro de embarcaciones marítimas y fluviales para el Ejército del Perú”;

Que, con Informe N° 000029-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda se efectúe la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020/DPC/ACFFAA “Contratación corporativa del Seguro de embarcaciones marítimas y fluviales para el Ejército del Perú y la Marina de Guerra del Perú”, hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 000098-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Selección señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Procesos de Compras;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, la Resolución Ministerial N° 0277-2020-DE, la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA.



De fecha: 04 MAYO 2020**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020/DPC/ACFFAA "Contratación corporativa del Seguro de embarcaciones marítimas y fluviales para el Ejército del Perú y la Marina de Guerra del Perú", hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
LARENAS AGUILAR, Sara Noemi	Presidenta	ACFFAA	25663072
TAFUR MENDOZA, Michael Martin	Segundo Miembro	ACFFAA	41892266
RAEZ PACORA, Rodolfo Armando	Tercer Miembro	EP (Área Usuaría)	08073008

SUPLENTE

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo	Presidente	ACFFAA	07353177
CARDENAS ALCAZAR, Angel Amaldo	Segundo Miembro	ACFFAA	09797345
ALVAREZ NUÑEZ, Cinthya Lizeth	Tercer Miembro	EP (Área Usuaría)	71443403

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución a la Presidenta del Comité de Selección designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y realice la convocatoria.

Artículo 3.- El Comité de Selección se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.



De fecha: 04 MAYO 2020

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas